

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10131 *ORDEN de 4 de mayo de 1992 por la que se autoriza el aumento de tarifas de remolcadores en los puertos de España:*

La Ley de 19 de febrero de 1942 establecía la competencia de la Subsecretaría de la Marina Mercante (actualmente Dirección General de la Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes) para la aprobación de las tarifas por servicios marítimos en los puertos.

Por Orden de 10 de abril de 1991, se autorizó el aumento de tarifas de remolcadores en los puertos de España.

Por ello, y como resultado del expediente promovido por la Asociación Nacional de Remolcadores de España (ANARE), en el que solicita un incremento en las tarifas correspondientes a los servicios portuarios que prestan, a propuesta del Director general de la Marina Mercante y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1997/1980, de 3 de octubre, dispongo:

Primero.-Quedan incrementadas en un 6,5 por 100 las tarifas de los servicios de remolcadores vigentes en todos los puertos nacionales.

Este porcentaje se aplicará sobre las tarifas actualmente vigentes aprobadas por la Orden de 10 de abril de 1991.

Segundo.-Los cuadros con las tarifas resultantes, así como las condiciones generales de aplicación, deberán ser remitidos por las Empresas afectadas a la Dirección General de la Marina Mercante.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1992.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Secretario general para los Servicios de Transportes y Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10132 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13331, primera columna, artículo 20, número 1, tercera línea, donde dice: « 2×10^{-60} W/m²», debe decir: « 2×10^{-6} W/m²».